REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00237-00

Agréguese los recibos de pago y las certificaciones de entrega para la notificación personal de las partes ejecutadas, expedidas por AM MENSAJES, para que obren dentro de estas diligencias.

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento de las ejecutadas **Jimena Scarpetta Quintero** identificada con cedula No.1.084.899.114 y **María Jesús Pichica de Guauña** identificada con cedula No.26.520.083, al manifestar que desconoce otra dirección de residencia, y según constancias emitidas por el correo certificado AM MENSAJES las destinatarias NO RESIDEN, por ser procedente de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial ordena **EMPLAZARLAS** de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado(a) judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº011,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria